



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 10 SEP 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125 - 2021-GRC/GA

Callao, 10 SEP. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-022264 el 16 de diciembre de 2020, presentada por Gerente General de la empresa CANTEC S.A.C.; el Memorandum N°099-2021-GRC/GA-OL del 08 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°0053-2021-GRC/GA-TESO del 12 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°541-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°017-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 26 de enero de 2021, de la Oficina Técnica Administrativa; el Informe N°035-2021/GRC/GRDS/DRTPE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N°2853-2021-GRC/GA-OL del 01 de julio de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N°585-2021-GRC/GAJ del 07 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1049-2021-GRC/GA del 08 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°1727-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1623-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°067-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 26 de julio de 2021, de la Oficina Técnica Administrativa; el Informe N°285-2021-GRC-GRDS-DRTPEC del 27 de julio de 2021, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorandum N°1831-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°079-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 10 de agosto de 2021, de la Oficina Técnica Administrativa; el Informe N°327-2021-GRC/GRDS/DRTPE del 11 de agosto de 2021; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-022264 el 16 de diciembre de 2020, el Gerente General de la empresa **CANTEC S.A.C.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-000522 por el monto ascendente a S/ 286.57 (Doscientos Ochenta y Seis con 57/100 Soles), por la Adquisición de un (01) disco duro interno mecánico para computadora de escritorio, para la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N° 0053-2021-GRC/GA-TESO del 12 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 099-2021-GRC/GA-OL del 08 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **CANTEC S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000522, por el por el importe de S/ 286.57 (Doscientos Ochenta y Seis con 57/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica E001-105, en el periodo comprendido del 06/09/2019 al 12/01/2021, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 035-2021/GRC/GRDS/DRTPE, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en atención al Informe N°541-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero del 2021, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe N° 017-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 26 de enero de 2021 de la Oficina Técnica Administrativa, en su calidad de área usuaria, señalando que la empresa **CANTEC S.A.C.**, cumplió con la entrega del bien conforme a las Especificaciones Técnicas, habiendo otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes; sin embargo, dicho servicio no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Informe N°2853-2021-GRC/GA-OL del 01 de julio de 2021, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CANTEC S.A.C.** por la suma de S/ 286.57 (Doscientos Ochenta y Seis con 57/100 Soles); asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado antes mencionado;

Que, mediante Memorandum N°585-2021-GRC/GAJ del 07 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CANTEC S.A.C.** por



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SEP 2021



la suma de S/ 286.57 (Doscientos Ochenta y Seis con 57/100 Soles); remitiendo los actuados a la Gerencia de Administración para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1623-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 1049-2021-GRC/GA del 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1727-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que el requerimiento solicitado será atendido con el presupuesto asignado a la DRTPE en el SEC FUNC 0046 RB 00 en la E.G. 2.3.1.5.1.1, por el monto de S/ 286.57 (Doscientos Ochenta y Seis con 57/100 Soles);

Que, mediante Informe N°285-2021-GRC-GRDS-DRTPEC del 27 de julio de 2021, la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, en atención al Proveído S/N del 15 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°067-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 26 de julio de 2021 de la Oficina Técnica Administrativa solicitando la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1831-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante el Informe N°327-2021-GRC/GRDS/DRTPE del 11 de agosto de 2021, de la mencionada Dirección; adjuntando el Informe N°079-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 10 de agosto de 2021 de la Oficina Técnica Administrativa;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **CANTEC S.A.C.** por el monto ascendente a S/ 286.57 (Doscientos Ochenta y Seis con 57/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005483, la Orden de Compra N°2019-000522, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina Técnica Administrativa, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1038

10 SEP 2021

N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **CANTEC S.A.C.** por la suma ascendente a S/ 286.57 (Doscientos Ochenta y Seis con 57/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000522, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°035-2021/GRC/GRDS/DRTPE e Informe N°017-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en su calidad de área usuaria, el Informe N°2853-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N°585-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°1831-2021-GRC/GRPPAT a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Memorándum N°1831-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005594, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

| N° de CCP | FF/RB | META | ESPECIFICA DE GASTO | MONTO |
|-----------|-------|------|---------------------|--------|
| 5594 | 1.00 | 0046 | 2.3.1.5.1.1 | 287.00 |

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **CANTEC S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

